2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN Nº 397

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 797/2021, registro de Rectorado, caratulado: "S/Convocatoria 2021 - Gestoras y Gestores en la Extensión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 303/2021 del Consejo Superior de la UNLPam se aprobó el Reglamento de Gestoras y Gestores en la Extensión Universitaria (GEU).

Que el Artículo 4° el mencionado Reglamento establece que: "El Consejo Superior fijará anualmente en la resolución del Presupuesto, el número de GEU que financiará, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. La cantidad de GEU financiadas anualmente deberá ser como mínimo de una (1) por Unidad Académica. En las facultades de más de una sede se preverá la designación de al menos (1) para cada sede. La asignación de las GEU se realizará mediante convocatorias, si la asignación presupuestaria lo permite se podrá abrir una convocatoria para graduadas/os".

Que, asimismo, el Reglamento dicta que las actividades de gestoras y gestores tendrán una duración de hasta diez (10) meses y podrán ser renovadas, por única vez, presentándose la persona postulante a una nueva convocatoria, con el respectivo informe de desempeño de la autoridad de quien depende.

Que para el 2021 se cuentan con fondos para la designación de siete (7) gestoras/es estudiantiles y siete (7) gestoras/es graduadas/os, dado que se recibieron fondos de Fortalecimiento a la Extensión Universitaria aprobados por el Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2021.

Que las Secretarías Legal y Técnica y Económico Administrativa realizaron las intervenciones de su competencia.

Que según el Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2021 para Gestoras y Gestores en la Extensión Universitaria conforme lo dispuesto por el Reglamento aprobado por la Resolución N° 303/2021 del Consejo Superior y según el detalle que se agrega como Anexo de la presente Resolución.



2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° 397/2021

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el monto mensual que recibirán las Gestoras y los Gestores en la Extensión Universitaria será de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) para estudiantes y de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para graduadas/os, en la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine conjuntamente con el Consejo de Extensión la evaluación de las postulaciones presentadas a la actual Convocatoria, así como su posterior seguimiento. **ARTÍCULO 4º.-** Imputar las erogaciones que demande la aplicación de la presente Resolución a: Fuente 11 Programa 33 Subprograma 04 Proyecto 22 Actividad 6 Inciso 5

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa, de la Secretaría Económico Administrativa y de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° 397/2021

ANEXO CONVOCATORIA 2021 GESTORAS Y GESTORES EN LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 1 de octubre de 2021

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 15 de noviembre de 2021.

TOTAL DE GEU A FINANCIAR:

- 7 gestoras y gestores estudiantiles (una persona por cada unidad académica y dos para Facultad de Ciencias Humanas una por cada sede–);
- 7 gestoras y gestores graduadas/os (una persona por cada unidad académica y dos para Facultad de Ciencias Humanas una por cada sede–).

INICIO DE LAS FUNCIONES COMO GEU: 1 de marzo a 31 de diciembre de 2022 (10 meses, sin actividad en los meses de enero y febrero).

- Monto estipendio mensual para estudiantes: SIETE MIL PESOS (\$7.000,00).
- Monto estipendio mensual para graduadas/os: DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00).
- Total presupuesto: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$1.190.000,00). Es decir, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS destinados a estudiantes (\$490.000,00) y SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00) destinados a graduados/as.

La recepción de las propuestas será únicamente en formato digital al correo extension@unlpam.edu.ar con copia a gestores@unlpam.edu.ar.